



## SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

### Resolución 1997/2024

### RESOL-2024-1997-APN-SSS#MS

Ciudad de Buenos Aires, 27/08/2024

VISTO, el Expediente N° EX-2024-127625818-APN-SRHYO#SSS y la Resolución N° RESOL-2024-1741-APN-SSS#MS, y

#### CONSIDERANDO:

Que se ha incurrido en un error material en el ARTÍCULO 3° del acto administrativo citado en el VISTO, al omitir solicitar la publicación del mismo.

Que en atención a lo expuesto, corresponde modificar el referido artículo, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y gírese a la Gerencia de Administración a los fines de su competencia. Cumplido, archívese"

Que la rectificatoria de errores materiales resulta plenamente viable, conforme las prescripciones del artículo 101 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 (T.O.1991)".

Que el artículo citado precedentemente establece que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Que por lo expuesto precedentemente corresponde rectificar el ARTÍCULO 3° de la Resolución N° RESOL-2024-1741-APN-SSS#MS

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° 1615 de fecha 23 de diciembre de 1996 y N° 83 de fecha 24 de enero de 2024.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el ARTÍCULO 3° de la Resolución N° RESOL-2024-1741-APN-SSS#MS, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y gírese a la Gerencia de Administración a los fines de su competencia. Cumplido, archívese"





ARTÍCULO 2º.- Regístrese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Cumplido, archívese

Gabriel Gonzalo Oriolo

e. 30/08/2024 N° 58802/24 v. 30/08/2024

**Fecha de publicación 30/08/2024**

